

"2023, AÑO DE LA CONCIENCIACIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA"

Mexicali, Baja California, 20 de junio de 2023

**Asunto:** Iniciativa para enlistarse  
en el Orden del Día (Oficialía de Partes)

**Oficio:** GAMP/267/2023

**Diputado Manuel Guerrero Luna**

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

La presente propuesta legislativa tiene por objeto:

A) Otorgar de manera expresa al INDEBC en sus atribuciones el promover la participación de las mujeres en el deporte y la actividad física, así como crear e implementar protocolos para eliminar y erradicar la violencia hacia las mujeres en el deporte.

**ATENTAMENTE**

  
**Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**  
Diputada del Grupo Parlamentario **MORENA**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA  
**23 JUN 2023**  
**DESPACHADO**  
GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS  
DIPUTADA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA  
  
**23 JUN 2023**  
OFICIALÍA DE PARTES



*...legislando con el corazón*

**GLORIA**  
**MIRAMONTES**  
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13

"2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del espectro autista"

**Diputado Manuel Guerrero Luna**  
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso  
Del Estado de Baja California

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

**Honorable Asamblea:**

La suscrita **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, en nombre y representación del grupo parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

En ese sentido, lo establecido en el artículo 4to Constitucional, último párrafo, por su contenido y al ser parte de los 29 primeros artículos de nuestra carta magna, es considerado como tal, un derecho humano.

El deporte entre otros beneficios; mejora la forma y resistencia física, regula las cifras de presión arterial, incrementa o mantiene la densidad ósea, mejora la resistencia a la insulina, ayuda a mantener el peso corporal, aumenta el tono y la fuerza muscular, mejora la flexibilidad y la movilidad de las articulaciones y reduce la sensación de fatiga.

En comunión con lo anterior, a continuación, se detallan alguno de sus beneficios:

**Salud física:** El deporte es una excelente forma de mantenernos físicamente activos y en forma. La participación regular en actividades deportivas mejora la salud cardiovascular, fortalece los músculos y los huesos, y aumenta la resistencia y la flexibilidad. Además, el deporte ayuda a prevenir enfermedades como la obesidad, la diabetes y las enfermedades del corazón.

**Salud mental:** El deporte no solo beneficia nuestro cuerpo, sino también nuestra mente. La actividad física libera endorfinas, conocidas como las "hormonas de la felicidad", que mejoran nuestro estado de ánimo y reducen el estrés y la ansiedad.

**Desarrollo personal:** El deporte proporciona numerosas oportunidades para el desarrollo personal. A través de la práctica deportiva, se adquieren habilidades como el trabajo en equipo, la disciplina, la perseverancia, la responsabilidad y el liderazgo.

**Socialización:** El deporte fomenta la interacción social y la construcción de relaciones. Al participar en actividades deportivas, se tiene la oportunidad de conocer a otras personas con intereses similares, formar amistades y establecer redes sociales.

**Valores y ética:** El deporte promueve valores positivos y enseña lecciones importantes sobre la ética y la conducta deportiva. La competencia deportiva sana y justa fomenta el respeto, la honestidad, la tolerancia, la superación personal y el juego limpio.

**Educación y aprendizaje:** El deporte desempeña un papel crucial en la educación y el aprendizaje. En las escuelas, se ha reconocido la importancia de la educación física y la participación en deportes.

En un país donde el deporte juega un papel fundamental en la sociedad, es esencial reconocer y apoyar a aquellos atletas que representan a nuestra nación en competencias nacionales e internacionales.

En tal contexto, el deporte adaptado, también conocido como deporte para personas con discapacidad o paraolímpico, se refiere a las

actividades deportivas que han sido modificadas o diseñadas específicamente para permitir la participación de personas con discapacidad. Estas disciplinas deportivas adaptadas se practican a nivel competitivo en los Juegos Paralímpicos y otros eventos deportivos internacionales.

El deporte adaptado abarca una amplia gama de actividades que se adaptan a diferentes tipos de discapacidades, como discapacidad física, visual, auditiva o intelectual. Algunos ejemplos de deportes adaptados incluyen:

Atletismo, natación, baloncesto en silla de ruedas, esquí alpino adaptado, y boccia. Estos son solo algunos ejemplos, pero hay muchas otras disciplinas deportivas adaptadas, como el tenis de mesa, el rugby en silla de ruedas, el ciclismo adaptado, el golf y el remo adaptados, entre otros. La práctica del deporte adaptado no solo ofrece oportunidades de competencia, sino que también promueve la inclusión, la superación personal y los beneficios físicos y emocionales para las personas con discapacidad.

De manera ejemplar, el deporte en Baja California siempre ha sido un orgullo por los destacados resultados y reconocimientos, prueba de ello, es que, en 2022 en los Juegos Nacionales CONADE, alcanzó el tercer lugar en el podio con 161 medallas de oro, 152 de plata y 167 de bronce, para dar una sumatoria total de 480 medallas.

Por lo que hace al deporte adaptado, no es la excepción, existen múltiples referentes en nuestra entidad, solo por citar algunos:

- Alejandro Zepeda puso en alto el nombre de Baja California al obtener tres medallas de oro y una de bronce en natación en los Juegos Deportivos Nacionales para Atletas con Discapacidad Intelectual que se llevó a cabo en Tijuana en abril de 2022.<sup>1</sup>
- El equipo de para atletismo ha logrado grandes resultados en Juegos Paranales Conade, ejemplo de ello son los triple medallistas Luz Atrana Camacho, Bryan Adair Martínez Tapia y Daniel Velazco Olivares.<sup>2</sup>
- La arquera Liliana Montiel Orozco, ha representado a México en el Campeonato Mundial en Holanda, ubicándose en el lugar 17, ha ganado dos campeonatos nacionales, subcampeona Continental en el Campeonato Parapanamericano en Colombia, sólo por citar algunos de sus preseas.
- La bajacaliforniana Karina Martínez, quien recientemente llevó a su país a lo más alto en el Campeonato Mundial de Boccia.
- La paratleta de Baja California, Shantal Cobos, logró una medalla de bronce y un quinto lugar en su participación en el

---

<sup>1</sup> <https://vprosports.mx/2022/04/02/alejandro-zepeda-consigue-medallas-para-baja-california/>

<sup>2</sup> <https://www.infonortnews.com/tendra-presencia-deporte-adaptado-de-baja-california-en-el-world-para-athletics-2023/>

Grand Prix de Para Atletismo llevado a cabo en Italia en mayo de 2023.

De acuerdo con el Programa Institucional 2021-2024 de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) establece que se encuentran a nivel nacional en preparación 1 200 deportistas de alto rendimiento en deporte convencional y cerca de 450 en deporte adaptado. Conforme a esta información cerca del 15% de los deportistas convencionales son bajacalifornianos formando parte de la selección nacional en las diversas disciplinas, quienes no cuentan con las debidas instalaciones, fogueo y con el suficiente equipo y material deportivo oficial durante su preparación, según su planificación anual.

Expuesto lo anterior, la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California, es quien reglamenta el derecho que tiene toda persona a la práctica del deporte y a la cultura física.

Es esta legislación, quien prevé el Consejo Estatal de Cultura Física y Deporte como órgano de carácter consultivo en materia de cultura física y deporte y su función primordial consistirá; en asesorar a las entidades de los sectores públicos social y privado que fomenten u organicen actividades deportivas de cualquier índole; además de proponer a la Secretaría de Educación y Bienestar Social las políticas y acciones que deban promoverse con el objeto de que un mayor número de bajacalifornianos alcance los beneficios de dichas actividades.

El precepto normativo 58 de la legislación en comento, establece que el Consejo referido estará integrado por:

- I. Un presidente que será el Director del INDE;
- II. Un representante de cada Consejo Municipal, que serán los titulares de los Órganos Municipales de Cultura Física y Deporte;
- III. Cinco representantes electos por las asociaciones deportivas estatales;
- IV. Un representante de los Consejos Estatales del Deporte Estudiantil;
- V. Un representante de los medios masivos de comunicación del área deportiva;
- VI. Un representante titular del área deportiva de las instituciones de educación de nivel superior en el estado; y
- VII. Un representante titular de la iniciativa privada.

Es de destacarse que, si bien es cierto, el Consejo aludido se integra por una pluralidad de representaciones de diversos ámbitos, también lo cierto es que, no se encuentra integrado por una persona representante de organismos para personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

Resulta vital en toda toma de decisión que se realice con un enfoque inclusivo, a fin de trazar las políticas públicas y ejecutar las acciones necesarias que garanticen la participación activa de las personas con discapacidad.

Los organismos y organizaciones dedicados a las personas con discapacidad en el deporte desempeñan un papel fundamental en la promoción de la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Estas organizaciones trabajan para garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso y participen activamente en actividades deportivas, ya sea a nivel recreativo o competitivo.

Los organismos de personas con discapacidad en el deporte trabajan para garantizar que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades de participar en actividades deportivas que las personas sin discapacidad. Promueven la inclusión, eliminando barreras y estereotipos, y fomentan la equidad en el acceso a instalaciones, equipos y recursos deportivos.

El deporte ofrece una serie de beneficios para el desarrollo personal, como mejorar la salud física y mental, promover la autoconfianza, fortalecer las habilidades sociales y fomentar la autodeterminación. Los organismos de personas con discapacidad en el deporte brindan oportunidades para que las personas con discapacidad experimenten estos beneficios y desarrollen su potencial en un entorno inclusivo.

Además de promover el deporte recreativo, los organismos de personas con discapacidad en el deporte también respaldan el desarrollo de atletas de alto rendimiento con discapacidad. Proporcionan apoyo y oportunidades para que los atletas con

discapacidad compitan a nivel nacional e internacional, y fomentan el espíritu competitivo y la excelencia en el deporte adaptado.

En resumen, los organismos de personas con discapacidad en el deporte desempeñan un papel esencial en la promoción de la inclusión, la igualdad de oportunidades y el desarrollo personal de las personas con discapacidad. A través de su trabajo, contribuyen a cambiar actitudes, romper barreras y crear entornos deportivos más inclusivos para todos.

Es por lo anterior, que la presente propuesta legislativa tiene por objeto adicionar en la figura del Consejo Estatal del Cultura Física y Deporte, una persona representante de organismos para personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

La anterior propuesta se insiste en su relevancia y trascendencia, ya que de realizarse se lograría los siguientes beneficios:

- a) Se asegura la representación directa de las voces y perspectivas de las personas con discapacidad.
- b) Al tener representación directa de organismos de personas con discapacidad, se les brinda la oportunidad de participar activamente en la toma de decisiones relacionadas con el deporte adaptado.

c) Tienen una experiencia y conocimientos especializados en relación con las necesidades y desafíos específicos que enfrentan las personas con discapacidad en el ámbito deportivo.

Finalmente, en un ejercicio de derecho comparado, robusteciendo la procedencia jurídica de la presente iniciativa, la legislación en materia de deporte, en la Ciudad de México ya se contempla la participación de un representante de organismos para personas con discapacidad.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

## **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**ÚNICO.** Se adiciona la fracción VIII al artículo 58 de la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 58.-** El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:

- I. Un presidente que será el Director del INDE;
- II. Un representante de cada Consejo Municipal, que serán los titulares de los Órganos Municipales de Cultura Física y Deporte;

- III. Cinco representantes electos por las asociaciones deportivas estatales;
  - IV. Un representante de los Consejos Estatales del Deporte Estudiantil;
  - V. Un representante de los medios masivos de comunicación del área deportiva;
  - VI. Un representante titular del área deportiva de las instituciones de educación de nivel superior en el estado; y
  - VII. Un representante titular de la iniciativa privada.
  - VIII. Una persona representante de organismos para personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.**
- .....

### ARTÍCULO TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

  
**Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**  
Diputada del Grupo Parlamentario MORENA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA  
**23 JUN 2023**  
**DESPACHADO**  
GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS  
DIPUTADA